



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

El Ayuntamiento de Los Molinos mejorará su funcionamiento a través de un Reglamento Orgánico Municipal.

El nuevo Reglamento, que entró en vigor el 19 de febrero, regulará el funcionamiento de la corporación, definiendo con claridad la estructura de la administración pública local, el régimen jurídico que la atañe y las relaciones de sus componentes, entre otras cuestiones.

El Pleno Ordinario del mes de marzo, que se celebrará de forma telemática el próximo jueves 4 de marzo, ya se registró por el nuevo Reglamento Orgánico Municipal, que entró en vigor el pasado 19 de febrero.

Así pues, el Reglamento Orgánico Municipal contempla las normas estatales y autonómicas y regula los órganos complementarios del Ayuntamiento, unificando la normativa de organización y funcionamiento del gobierno y la administración municipal. Se trata de regular de forma clara y ordenada el funcionamiento de los órganos municipales para garantizar la seguridad jurídica y la transparencia en la toma de decisiones.

Del mismo modo, como consecuencia de la pandemia global del Covid-19 se hace particularmente necesario, en estos momentos, para garantizar los derechos de los miembros de la corporación en los órganos colegiados de forma telemática, recogándose de manera específica en el reglamento.

Este Reglamento Orgánico recoge el régimen de conformación de la voluntad de los órganos necesarios: Pleno, Junta de Gobierno Local, Alcaldía-Presidencia, Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas, Comisiones y Pleno. En cuanto al Pleno, se regulan de forma precisa las sesiones, los asuntos, las reglas del debate y los ruegos y preguntas.

Se incluyen también dos nuevos supuestos en el Ayuntamiento, las enmiendas y los votos particulares. La enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición, pudiendo ser presentadas por cualquier concejal mediante escrito presentado al presidente. Los votos particulares son una propuesta de modificación de un dictamen formulado por un miembro que forma parte de la comisión informativa.

El Reglamento Orgánico Municipal también regula la participación de los ciudadanos en la administración municipal. Algo que se desarrolla de manera más extensa en el Reglamento de Participación Ciudadana.